



Noticias



Santiago, 17 de noviembre de 2019

En fallo unánime.

CS confirmó sentencia que declaró inadmisibile amparo deducido en contra del Primer Juzgado de Garantía de Santiago que confirmó prisión preventiva a imputado por atropellar a carabineros.

La Corte de Apelaciones estimó que en orden a restablecer el imperio del derecho a la luz de los hechos denunciados, por razones humanitarias y de salud la acción idónea que debiese intentar la parte recurrente es el recurso de protección de garantías constitucionales.

En fallo unánime, la Corte Suprema confirmó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que declaró inadmisibile amparo deducido en contra de la decisión el Primer Juzgado de Garantía de Santiago que decretó la prisión preventiva de imputado por atropellar a funcionarios de Carabineros.

La sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago señaló que, de los antecedentes que obran en la causa se desprende que el día previo a la dictación de la sentencia, fue otra Sala del mismo Tribunal de alzada la que conoció de la apelación de la medida cautelar dictada en primera instancia, por lo que conocer del amparo intentado por la actora implicaría vulnerar el sistema recursivo establecido por el legislador, pues afectaría normas de competencia.

Sin perjuicio de ello, la Corte de Apelaciones estimó que en orden a restablecer el imperio del derecho a la luz de los hechos denunciados, por razones humanitarias y de salud la acción idónea que debiese intentar la parte recurrente es el recurso de protección de garantías constitucionales.

Por su parte, la Corte Suprema confirmó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Vea texto íntegro de la sentencia de la Corte Suprema [Rol Ingreso N° 29.967-2019](#) y de la Corte de Apelaciones de Santiago [Rol Ingreso N° 2201-2019](#).

RELACIONADOS

[*Corte de Coyhaique decreta prisión preventiva de imputado por maltrato de obra a Carabineros y desórdenes públicos...](#)

[*CS confirmó sentencia que rechazó amparo contra sentencia de Jueza de Garantía de Pitrufquén por dictar prisión preventiva a amparado...](#)

